

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 31 de enero del 2023.

VISTO:

La Carta N° 047-2023-UAD-HDAC-PASCO; de fecha 24 de enero del 2023, el Informe N° 002-2023-UAD-HDAC/PASCO, de fecha 12 de enero del 2023 y todos los actuados; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", la cual es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, el numeral 72.3 del Artículo 72° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que el personal del empleo público se clasifica en funcionario público, empleado de confianza y servidor público;

Que, asimismo, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, prescribe que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto en base de los méritos y capacidad de las personas, así como también observando el principio de igualdad de oportunidades. La excepción a esta disposición la configura los puestos de confianza que se encuentren debidamente identificados como tal en los documentos de gestión interna de la entidad, en los que no se requiere de un proceso de selección, no obstante, la persona designada debe cumplir con el perfil mínimo del puesto;

Que, mediante Decreto Legislativo 1057 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que cumpla las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, selección, suscripción y Registro de Contrato;

Que, por otro lado, el artículo 3° de la Ley, ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, incorpora el artículo 8° Decreto Legislativo 1057 sobre concurso público en la que establece que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente por concurso público. La convocatoria



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral



se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, portal empleo, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de comunicación;



Que, mediante la Ley 29849, se incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo 1057, disponiendo que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realice obligatoriamente mediante concurso público de méritos;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR/PE, se aprueba las reglas y lineamientos, así como los modelos de contrato y de convocatoria aplicables al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;



Que, en ese sentido resulta necesario emitir acto resolutivo por el cual se conforme el Comité de Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios CAS del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, a fin de iniciar el proceso de selección para la contratación de personal bajo el régimen de contratación del Decreto Legislativo 1057 que requiere nuestra entidad, de conformidad con el marco normativo vigente.

Que, mediante Informe N° 002-2023-UAD-HDAC/PASCO, de fecha 12 de enero del 2023, el jefe de la Unidad de Administración del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, solicita proyectar el acto resolutivo de la conformación del comité del proceso de selección CAS N° 1 - 2023 del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco;



Que, mediante la Carta N° 047-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 24 de enero del 2023, el Director General del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, ordena a esta oficina proyectar la Resolución Directoral de la Conformación del Comité de Proceso de Selección CAS N° 001-2023;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional 042-2023-G.R.P./GOB, de fecha 03 de enero de 2023, se DESIGNA al M.C. Roberto Luis, CASTILLO ARELLANO, como Director General del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Que, de tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesor Legal, Administración y personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los Miembros del Comité de Proceso de Selección CAS, responsables de llevar a cabo el Proceso de selección CAS N° 001-2023-HDAC, del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, para cubrir mediante concurso público de Méritos los puestos de personal, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, conforme a lo dispuestos en el Decreto Legislativo 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 075-2008-PCM, la misma que quedara conformada de la siguiente manera:

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"



Resolución Directoral

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	C.P.C. RICHARD ESTRELLA DIEGO	PSIC. EDEL FIORELLA MENDOZA ZEVALLOS
SECRETARIO	LIC. ADM. MARCO ANTONIO MARTINEZ HURTADO	LIC. ENF. MIJAEEL ROHOMEL CONDEZO MELENDEZ
MIEMBRO	MC. ESTEBAN CASAS CHUMBE	OBSTA. JENNIFER MARGARET ZORILLA ESPINOZA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Al termino del Concurso Publico de Méritos el Comité de Evaluación CAS, remitirá a la Dirección General de este nosocomio el informe final del proceso, adjuntando los documentos concernientes al proceso antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al interesado; oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Personal de este nosocomio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL
DR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO
DR. R. LUIS CASTILLO ARELLANO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 37544 - R.N.E. 33139

He-R. Condezo H.
Lic. enf.
46600

Obst. Jennifer Margat
Zorilla Espinoza
EOP 1554

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Ps. Edel Fiorella MENDOZA ZEVALLOS
C.P.S.P. 15432
PSICOLOGA

Recibido
03-07-2023.
RICHARD ESTRELLA

Marco Martinez